

INFORME DEL CONSEJO DE CONSUMO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DEL 13 DE ENERO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE REGULA LA MODALIDAD DE BINGO DINÁMICO.

—ICL/21/2022—

I. ANTECEDENTES

Con fecha de 09 de diciembre de 2022, ha tenido entrada la solicitud de informe sobre el *Proyecto de Orden de xx de xxx de 202X, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se modifica la Orden de 13 de enero de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se regula la modalidad del Bingo Dinámico*, formulada por el director general de Seguridad, Protección Civil y Formación, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid. Acompaña al proyecto la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

El presente informe se emite por la Comisión Permanente del Consejo de Consumo, en uso de la competencia asignada por el artículo 14.1.a) del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) y 5 del decreto 52/2021, de 24 de marzo, se ha realizado el trámite de consulta pública previo a la elaboración de la orden, publicándose en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el que se han recogido observaciones de ASEJU (Asociación empresarial de Juegos autorizados), OMEGA (Organización Empresarial Madrileña de Establecimientos de Juego) y CEIM (Confederación Empresarial de Madrid CEOE).

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de orden que se somete a consideración tiene por objeto modificar y actualizar el marco normativo existente en la modalidad de bingo electrónico, denominado dinámico, que consiste en permitir a los jugadores participar en el juego empleando soportes o terminales electrónicos y conjuntamente cartones electrónicos en papel, de manera que sea más accesible la participación del jugador tradicional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 122117896779667784505

El proyecto de Orden actualiza la normativa existente, la Orden de 13 de enero de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se regula la modalidad de bingo dinámico, e introduce modificaciones para mejorar algunas cuestiones de índole técnico, como son la regulación de las características y formato que deben tener los cartones electrónicos en papel, establecer mayores especificaciones en la regulación del sistema técnico del juego, del abono de premios a los jugadores que participen mediante cartones impresos, así como establecer un plazo para ingresar los premios no reclamados por los jugadores.

Se compone de un título único, una disposición adicional, dos transitorias, una final, en los que se recoge todas las modificaciones de la Orden.

III. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE CONSUMO

La competencia del Consejo de Consumo para emitir dictámenes e informes preceptivos viene determinada por el artículo 28 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid, al incluir entre sus funciones la de *"informar preceptivamente de las normas que afecten directamente a los consumidores"*.

En su desarrollo, el artículo 4 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, dispone que entre las funciones atribuidas al Consejo de Consumo se encuentra la de *"conocer e informar preceptivamente cuantas disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid afecten directamente a los consumidores"*.

El concepto de consumidor, según la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, se aplica a *"las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de las entidades, empresas o profesionales, colegiados o no, que los producen, facilitan, suministran o expiden"*.

Son derechos básicos reconocidos en la ley autonómica de protección de los consumidores, por los que deben velar los poderes públicos en el ámbito de sus competencias: la protección frente a riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales, la información correcta sobre los bienes y servicios, la protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación, indefensión o discriminación y la reparación e indemnización de los daños y perjuicios sufridos.



Asimismo, las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid están llamadas a atender prioritariamente a los colectivos de los consumidores que se encuentren en la situación de inferioridad, desprotección o discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

IV. EXAMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Una vez analizado el proyecto de Orden se constata que esta **afecta a las personas consumidoras**, en tanto que estas son usuarias de estos servicios. La incidencia del juego sobre bienes jurídicamente protegidos por nuestro ordenamiento, como son la salud pública y el orden público, así como la prevención del fraude, y la seguridad de las personas usuarias de los juegos, son razones de interés general que no solo justifican, sino que hacen imprescindible la intervención de los poderes públicos sobre la actividad del juego.

En este sentido, se considera que la actualización de la misma, será beneficioso para los usuarios de este tipo de servicios. Por ello, esta Comisión considera que la orden evaluada protege adecuadamente los derechos e intereses de las personas consumidoras.

V. CONCLUSIÓN.

La Comisión Permanente del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida telemáticamente el día 22 de diciembre de 2022, valora que el proyecto evaluado tendrá un efecto positivo en los consumidores y usuarios, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **Proyecto de Orden de xx de xxx de 202X, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se modifica la Orden de 13 de enero de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se regula la modalidad del Bingo Dinámico.**

El acuerdo se adopta por unanimidad.

LA SECRETARIA

Vº Bº
LA PRESIDENTA, por delegación

